



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

DECRETO DE ALCALDÍA N° 09-2019-A-MPA

Abancay, 18 de Setiembre del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

VISTOS:

El Informe N.º 111-2019-ACG/SGPC-GPSDEL-MPA, de fecha 18 de setiembre del 2019, con el que la Sub Gerencia de Participación Ciudadana, solicita "Reconocimiento de los 13 Comités Electorales del Proceso de Elecciones en los Centros Poblados de la provincia de Abancay, región Apurímac".

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades, son órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que el segundo párrafo del Art. 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, establece que el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía;

Que, el artículo 132º de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece el procedimiento para las Elecciones de Alcalde y Regidores de las Municipalidades de Centros Poblados el mismo que esta reglamentado por la Ley de la Materia, concordante con lo estipulado por la Ley N° 28440 — Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 06-2019-CM-MPA, se convoca a elecciones de Alcalde y Regidores de las autoridades de las Municipalidades de los Centros Poblados de la provincia de Abancay, y mediante Ordenanza Municipal N° 11-2019-CM-MPA, de fecha 28 de agosto del 2019, el Pleno del Concejo Municipal, se aprueba modificar el artículo primero de la Ordenanza Municipal N° 06-2019-CM-MPA, de fecha 24 de junio del 2019, en el extremo que señala la fecha para las elecciones de las Autoridades Municipales de los Centros Poblados de la provincia de Abancay debiendo llevarse a cabo el 07 y 08 de diciembre del 2019, tal como se detalla en el Cronograma Electoral, concordante con lo establecido en el Reglamento de Procedimiento de Elecciones de Alcaldes y Regidores de las Municipalidades de Centros Poblados de la provincia de Abancay;

Que, mediante Informe N° 111-2019-ACG/SGPC-GPSDEL-MPA, de fecha 18 de setiembre del 2019, la Sub Gerencia de Participación Ciudadana, solicita el reconocimiento del Comité Electoral para la Elección de Alcalde y Regidores en la Municipalidad del Centro Poblado de Antilla del distrito de Curahuasi, provincia de Abancay, remitiendo el Acta de Elección del Comité Electoral del Centro Poblado de Antilla de fecha 08 de setiembre del año 2019;

En uso de las prerrogativas conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y la Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados - Ley N° 28440;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, la conformación de los miembros del Comité Electoral para las Elecciones de Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de Antilla del distrito de Curahuasi, provincia de Abancay, región Apurímac, conformado por las siguientes personas:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	FRANCISCO ARTEAGA BORDA	31018059
SECRETARIO	RAMIRO ORE GAMARRA	43598422
TESORERO	CORNELIO PATACA QUISPE	31019317
VOCAL	JUAN HUAMAN POZO	45373692
FISCAL	MARCELINO GONZALES NUÑEZ	10592320

ARTÍCULO SEGUNDO.- VIGENCIA, La vigencia del Comité Electoral concluirá con la proclamación de las autoridades electas, conforme el Cronograma Electoral establecido, aprobado por Ordenanza Municipal N° 11-2019-CM-MPA;

ARTÍCULO TERCERO.- ATRIBUCIONES, Las funciones y obligaciones del Comité Electoral están establecidas en el Reglamento de Elecciones de Alcaldes y Regidores de las Municipalidades de Centros Poblado de la provincia de Abancay, aprobado por Ordenanza Municipal N° 06-2019-CM-MPA, concordante con la legislación electoral nacional.

ARTICULO CUARTO.- El Comité Electoral al término de su vigencia entregara a la Municipalidad provincial de Abancay, los resultados y la documentación originada durante el proceso electoral en forma ordenada y cronológica.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, Sub Gerencia de participación Ciudadana y demás Áreas pertinentes, implementar las acciones correspondientes para el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR, a los integrantes del comité electoral del Centro Poblado de Antilla del distrito de Curahuasi, provincia de Abancay, región Apurímac, con el presente Decreto de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Secretaria General y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática, la publicación del presente Decreto de Alcaldía, en el Portal Institucional de la entidad www.muniabancay.gob.pe conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ABANCAY

CPC. Guido Chahuailla Maldonado
ALCALDE